JUICIO: "*GARDEN AUTOMOTORES S.A. C/ ADA FABIOLA DUARTE SANTANDER S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO C/ GARANTIA PRENDARIA*"i

A.I. N°: 1285

ASUNCION, 7 de Octubre de 2026

VISTO: El escrito presentado por el señor REINALDO LUCIANO TOLEDO HIDALGO, por derecho propio, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el citado escrito el recurrente solicita la aprobación del remate efectuado en autos.-

El informe del rematador público CHRISTIAN MELGAREJO, presentado en fecha 14 de setiembre de 2026, da cuenta que, la subasta realizada el 9 de setiembre del corriente año, a las 15:00 horas, del bien mueble embargado en autos, sin base de venta, al contado, al mejor postor y en el estado en el que se encuentra, individualizado como: Automóvil Marca KIA, Modelo SOUL (PS) EX 1.6 FFV A/T FULL, Modelo Año Fab. 2017, Modelo Año 2018, Color Rojo, Chassis N° KNAJP813BJ7529641, con Matrícula N° HCV190, perteneciente a la señora ADA FABIOLA DUARTE SANTANDER, se adjudicó al señor REINALDO LUCIANO TOLEDO HIDALGO, con C.I. N° 7.118.585, en la suma de GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS. 17.800.000), luego de escuchar varias, sucesivas y mejoradas ofertas, por constituir esta la mejor y más elevada.-

El Actuario da cuenta que, el informe del rematador interviniente, fue puesto de manifiesto por el plazo de ley, no habiendo sido objetado dentro del mismo y estando vencido a la fecha.-

POR TANTO, en merito a las consideraciones que anteceden, el Juez de Primera Instancia en lo Civil del Cuarto Turno;

R E S U E L V E:

APROBAR el remate llevado a cabo en fecha 9 de setiembre de 2026, ADJUDICADO a favor del señor REINALDO LUCIANO TOLEDO HIDALGO, con C.I. N° 7.118.585, los derechos y acciones del bien mueble embargado en autos, sin base de venta, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, perteneciente a la señora ADA FABIOLA DUARTE SANTANDER, e individualizado como: Automóvil Marca KIA, Modelo SOUL (PS) EX 1.6 FFV A/T FULL, Modelo Año Fab. 2017, Modelo Año 2018, Color Rojo, Chassis N° KNAJP813BJ7529641, con Matrícula N° HCV190, en la suma de GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS. 17.800.000).-

ANOTAR, registrar y conservar en el gestor documental del Poder Judicial.-

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: MARCELO TOMAS ROCHOLL SALINAS (JUEZ/A)